Vicerrectoría Académica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

VRA N° 0411/2020
ANT.: FACIMAR N° 001/2020
MAT.: EMITE RESPUESTA

ANTOFAGASTA, 28 de mayo del 2020

DE : VICERRECTOR ACADEMICO,
SR. MIGUEL AVENDAÑO DÍAZ.

A : DECANO FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y DE RECURSOS BIOLÓGICOS,
SR. RUBÉN ARAYA VALENCIA.

De mi consideración:

En relación al proceso de contratación de la Sra. Dayana Arias, en reemplazo del Sr. Mario Esparza, debo señalar a usted que el Sr. Rector ha solicitado pronunciamiento de la Directora Jurídica, el cual ha dado respuesta mediante oficio D.J. N° 243 del 26.05.2020, que se adjunta, señalando lo siguiente:

"*Se deje sin efecto el llamado a concurso para proveer un cargo académico contrata, jornada completa en el Departamento de Biotecnología, área de biominería, en reemplazo del Sr. Esparza, debido a que no existe autorización de la Vicerrectoría Académica y del Sr. Rector, infringiendo la normativa universitaria que rige al respecto*".

Agradeceré a usted realizar las gestiones necesarias para dejar sin efecto el llamado a concurso, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
VICERRECTOR
CHILE

MIGUEL AVENDAÑO DIAZ
VICERRECTOR ACADEMICO

MAD/bal
c.c.: DPDI
Archivo VRA

REG. VRA N° 417/D

D.J. : N° 243

ANT.: Correo Electrónico de Fecha 25 de Mayo 2020.

MAT.: Pronunciamiento procedimiento de contratación de Académicos, Departamento de Biotecnologia - FACIMAR.

==========

ANTOFAGASTA, 26 de Mayo de 2020.

DE: DIRECTORA JURÍDICA

A: RECTOR
SEÑOR LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES

Estimado Rector, junto con saludarle en relación con la revisión del procedimiento en las contrataciones de dos académicos a contrata jornada completa para Departamento de Biotecnología puedo informar lo siguiente:

1.-Que el decano de la Facultad de Ciencias del Mar por oficio FACIMAR N°038 de fecha 9 de marzo de 2020, solicita al Vicerrector Académico gestionar el llamado a concurso para proveer un cargo académico contrata jornada completa en el departamento de Biotecnología, área de biomineria, en reemplazo del señor Mario Esparza.

2.-Que el señor Vicerrector Académico por oficio VRA N°0283 de fecha 16 de marzo de 2020, solicita al señor Rector visto bueno para gestionar llamado a concurso para proveer un cargo académico contrata jornada completa para el Departamento de Biotecnología en el área biomedicina en reemplazo de la Dra. Margarita Lay Remolcoi.

3.- Que el señor Ruben Araya Valencia por medio de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, dirigido al señor Vicerrector Académico, como se advierte en lo sustantivo del mismo, insiste en el requerimiento de contratación de ambos académicos: "reitero que la contratación de estos académicos debe seguir su tramitación".

4.-Que mediante VRA N° 0381 de fecha 14 de mayo de 2020, el vicerrector académico, da respuesta al decano de la facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológicos, señalando que el "Sr. Rector autorizó solo el reemplazo de la Dra. Margarita Lay, tal cual usted lo señala en su correo. En relación con el reemplazo del Dr. Mario Esparza no hubo autorización de su parte". "No será autorizada la contratación de la Sra. Dayana Arias T., como jornada completa equivalente solicitada para reemplazar al Dr. Mario Esparza, la cual como le he señalado en el párrafo precedente no cuenta con autorización del Sr. Rector. Se cursará solo un Convenio de Honorarios de 10 horas, para cumplir las 8 horas de docencia entregadas por la Unidad, para este primer semestre, como indica en correo adjunto de la Sra. Ana Mercado (2 hrs. Ingeniería Genética; 1 hr. Cultivos Celulares; 3 hrs. Biominería; 2 hrs. Bioquímica y Metabolismo). ".

5.-Comunicación Electrónica de fecha 12 de mayo de 2020, de la directora del Departamento de Biotecnología señora Ana Mercado que da cuanta de la realización de dos llamados a concurso para los cargos de académico con grado de Doctor en Biotecnologia, con experiencia en:

a).-Biomineria (En reemplazo del Dr. Mario Esparza): Se lo adjudicó la Dra. Dayana Arias, Rut 16.202.8936. E-mail: dayana.arias@uantof.cl

b.-)Biomedicina (En reemplazo de la Dra Margarita Lay): Se lo adjudicó el Dr Angello Retamal, Rut 16.328.272-0. E-mail: angello.retamal@uantof.cl.

Escaneado con CamScanner

6.- Que según los antecedentes tenidos a la vista, se advierten faltas en el cumplimiento de la normativa contenida en el Decreto N° 22 de 2017, que aprueba el reglamento de procedimiento del nombramiento de los académicos de la Universidad de Antofagasta, toda vez que, las unidades académicas solo pueden comenzar con la materialización de los llamados a concurso una vez que estos, estén formalmente autorizados por el Vicerrector académico quien consulta previamente al señor Rector, tal como se desprende del articulo 15 de la citada normativa universitaria.

Así las cosas, en el caso del llamado a concurso para proveer un cargo académico contrata jornada completa para el Departamento de Biotecnología, en el área biomedicina en reemplazo de la Dra. Margarita Lay Remolcoi, si bien es cierto el departamento de Biotecnología realizo el llamado a concurso sin esperar el visto bueno del Vicerrector académico y del señor Rector, lo constituye una falta la normativa universitaria a juicio de esta Dirección Jurídica, por oficio Vra 0381 de fecha 14 de mayo de 2020, el señor vicerrector comunica autorización para proveer el cargo.

En este contexto, y dada la existencia de una autorización posterior para dicho concurso, es que esta Direccion Jurídica sugiere, se regularice el procedimiento con la obtención de los vistos buenos del proceso que se llevó a cabo por parte del Vicerrector académico y del señor Rector.

En el caso del llamado a concurso para proveer un cargo académico contrata jornada completa en el departamento de Biotecnología, área de biomineria, en reemplazo del señor Mario Esparza, de la documentación tenida a la vista se desprende, que en este caso se realizó el concurso sin autorización alguna del Vicerrector académico y del señor Rector, lo que se refleja claramente del oficio VRA 0381 de fecha 14 de mayo de 2020.

Por lo anterior, es que esta Direccion Jurídica sugiere se deje sin efecto el llamado a concurso, ya que en este caso se actuó con prescindencia de las autorizaciones del Vicerrector académico y del señor Rector, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 22, en cuanto a la falta de dichas autorizaciones.

En suma, conforme a las facultades de corrección de oficio del procedimiento, se sugiere en el caso del llamado a concurso para proveer un cargo académico contrata jornada completa para el Departamento de Biotecnología, en el área biomedicina en reemplazo de la Dra. Margarita Lay Remolcoi, su regularización para continuar con la tramitación del mismo, y en el caso del llamado a concurso para proveer un cargo académico contrata jornada completa en el departamento de Biotecnología, área de biomineria, en reemplazo del señor Mario Esparza, se deje sin efecto en atención a que no existe autorización de la Vicerrectoría académica y del señor Rector, infringiendo la normativa universitaria que rige al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de sugerir la instrucción de un sumario o investigación sumaria para la determinación de las responsabilidades administrativas que pudieran existir en el caso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
ABOGADA
DIRECTORA JURIDICA

DPM/msr
Distribución:
Destinatario

Escaneado con CamScanner